



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2019-CM/MPH

Huancavelica, 10 de Octubre 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre 2019, el Oficio N° 003-CCP-HUANDO/HVCA de la Comunidad Campesina de Pachachaca, sobre donación de cemento y fierros para la construcción de puente peatonal en el sector de Chaccere - Pachachaca; solicitud de Comisión de Reparación de Iglesia Católica de Nuevo Occoro, sobre donación de materiales de construcción; Oficio N° 0135-2019-MCPCC-Y-HVCA de la Comunidad Educativa "José María Arguedas Altamirano", respecto a la donación de pintura y herramientas de trabajo; y Oficio N° 426-2019-INPE/20-431-D del Instituto Penitenciario E.P. Huancavelica, respecto a la donación de bolsas de cemento.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 003-CCP-HUANDO/HVCA., la Comunidad Campesina de Pachachaca, solicita donación de cemento y fierros para la construcción de puente peatonal en el sector de Chaccere; solicitud de Comisión de Reparación de Iglesia Católica de Nuevo Occoro, solicitando la donación de materiales de construcción; Oficio N° 0135-2019-MCPCC-Y-HVCA., de la Comunidad Educativa "José María Arguedas Altamirano", solicitando donación de pintura y herramientas de trabajo; y Oficio N° 426-2019-INPE/20-431-D., del Instituto Penitenciario E.P. Huancavelica, solicitando donación de bolsas de cemento, para la implementación de techo de estructura metálica de la loza deportiva del Establecimiento Penitenciario de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 387 y 407-2019-GAF/MPH., la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los documentos mencionados en el considerando que antecede, solicitando aprobar en Sesión de Concejo la donación de materiales remanentes de obras, que se indica en dicho informe el material a donar a cada institución solicitante;

Que, de conformidad al artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público; asimismo, el artículo 68° menciona que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de 20 de setiembre 2019;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de materiales remanentes de obras, herramientas usadas, entre otros de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a favor de las siguientes instituciones solicitantes:

- A la Comunidad Campesina de Pachachaca, Barrio Chaccere, del Distrito de Huando - Huancavelica, 40 bolsas de cemento, para la construcción de un puente peatonal.
- A la Comisión de Reparación de la Iglesia Católica de Nuevo Occoro - Huancavelica, 60 bolsas de cemento, para la reparación y mantenimiento de la Iglesia Católica.
- A la Institución Educativa "José María Arguedas Altamirano" del Centro Poblado de Ccolpaccasa, Distrito de Yauli - Huancavelica, materiales remanentes de obra usados: 04 lampas, 02 barrenos, 02 serruchos, 04 picos, 02 martillos, 02 alicates, 01 arco y sierra, 04 baldes de diferentes colores, 01 balde de color blanco, que serán utilizados en el mantenimiento de áreas verdes y de otros espacios que requieren material de trabajo.
- Al Instituto Nacional Penitenciario E.P. Huancavelica, 20 bolsas de cemento, para la implementación del techo de estructura metálica de la loza deportiva del establecimiento penitenciario.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Almacén y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio,
Unidad de Almacén,
Instituciones solicitantes (3),
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCVELICA

Rómulo Cayllahya Paytán
ALCALDE